



Delante del Real C.º de Indias.

SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y SEIS

con oficio
para el
a mil reales
y once

En la Villa de Bullas en veinte y un dias de mes
de Diciembre de mil setecientos y ochenta y seis años yo
Alonso Maxilla y Lopez Alcalde ordinario, D.º Juan
de Caceres Caballero, D.º Juan de Sta. Peter, D.º Gregorio
Mata del, y D.º Antonio Sureda Capel, Presidentes
del Consejo Real de Justicia y Hacienda de ella por S.º M. estando
juntos en su Audiencia como lo es de uso y costumbre en
su Sala Capitular para efecto de votar las elecciones de Jueces
en su Audiencia de Bullas de obediencia de una Villa obedi-
ente a S.º M. (que es la Villa de Bullas) en el qual se digno conceder
a esta dha. Villa en cada un año dos Alcaldes ordinarios
y quatro Prebendados, y quatro Jueces de primera instancia, y
catorce de la 2.ª y tres de la 3.ª, y un Fiscal de Real Audiencia
de once Cuantias, y demas ministros y oficiales que con-
viengan, y baxa q.º con su cumplimiento se ha de cumplir y cum-
plir lo concedido por S.º M. estando de esta facultad y de su
privilegio procedieron sus señoras con asistencia de An-
dres Soria Balboa Jueces de Bullas de este Ayuntamiento
y de la dha. decion en la forma siguiente el año de 1706
D.º Alonso Maxilla por el y D.º Pedro Lopez
de Sureda deponen su companiia que ayudo en la R.ª
jurisdiccion nombrado para dha. empleo de Alcalde ordinario
por S.º M. a D.º Lorenzo de Sta. Cavallero y D.º Gregorio Mata del.

